

ANEXO I. Costes máximos subvencionables y contribución máxima por medios propios de las acciones de reestructuración y reconversión del viñedo

ACCIONES \ OPERACIONES	Arranque y posterior plantación		Plantación con derechos		Reconversión varietal		Mejoras de técnicas de gestión de viñedos ⁽²⁾	
	Costes máximos	Max medios propios	Costes máximos	Max medios propios	Costes máximos	Max medios propios	Costes máximos	Max medios propios
ACCIONES								
ARRANQUE i/retirada de cepas (A) (€/ha)	525	525	---		---		---	
PREPARACIÓN DEL TERRENO (B) (€/ha)								
Sin fertilización	1.280	1280	1.280	1280	---		---	
Con estercolado	1.575	1575	1.575	1575	---		---	
Con abonado mineral	1.850	1550	1.850	1550	---		---	
Planta y plantación, por planta (C)	2,00	0,30	2,00	0,30	---		---	
Protectores por planta (K)	0,50	0,05	0,50	0,05				
Sobreinjertado, por planta (L)	---		---		1,10	0,85	---	
INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONDUCCIÓN SOSTENIBLE (€/ha)								
Espaldera sencilla (V)	4.700	680	4.700	680	---		4.700	680
Espaldera doble (F)	5.600	1290	5.600	1290	---		5.600	1290
Eje vertical (R)	13.100	700	13.100	700			13.100	700
INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONDUCCIÓN SOSTENIBLE CON MATERIAL DE SEGUNDA MANO (€/ha)								
Espaldera sencilla (S)	1.830	685	1.830	685	---		1.830	685
Espaldera doble (D)	2.775	1340	2.775	1340	---		2.775	1340
Eje vertical (M)	925	840	925	840			925	840
TRANSFORMACIÓN VASO A SISTEMA DE CONDUCCIÓN SOSTENIBLE (€/ha)								
Espaldera sencilla (U)	---		---		---		5.100	1080
Espaldera doble (G)	---		---		---		5.900	1590
Eje vertical (Q)	---		---		---		13.100	700
TRANSFORMACIÓN DE VASO A SISTEMA DE CONDUCCIÓN SOSTENIBLE CON MATERIAL DE SEGUNDA MANO (€/ha)								
Espaldera sencilla (W)	---		---		---		2.290	1145
Espaldera doble (X)	---		---		---		3.100	1665
Eje vertical (Y)	---		---		---		925	840
Compensación por pérdida de ingresos PI⁽¹⁾ (N)	33% PI en 3 años		---		25% PI en 1 año		25% PI en 1 año	

• Las cantidades del cuadro corresponden a la inversión máxima subvencionada en €/ha, y los importes máximos por medios propios en €/ha.

• ⁽¹⁾ La pérdida de ingresos (PI) se establece para todo Aragón en 1925 €/ha.

• La factura del viverista o comerciante autorizados debe especificar que al menos los porta injertos son de material certificado.

• Una factura perteneciente a un determinado viticultor puede amparar a diversas parcelas/acciones, pero en todo caso deben especificarse al aportar la factura dichas parcelas/acciones (orden de la parcela en la solicitud y sus referencias SIGPAC y la superficie de cada una de ellas).

• Cuando dentro de la acción de preparación del terreno se vaya a REALIZAR APLICACIÓN DE ESTIÉRCOL, con antelación mínima de tres días, el viticultor está obligado a realizar una comunicación al Servicio Provincial correspondiente que incluirá las referencias SIGPAC de los recintos y la superficie de cada uno de ellos, donde se va a llevar a efecto, así como:

- Identificación de la explotación de donde procede el estiércol y la cantidad que está previsto aplicar.
- Descripción del equipo y del personal que interviene, así como el calendario de la actuación

• ⁽²⁾ Mejora de técnicas de gestión:

a) La operación de "Mejora de técnicas de gestión" en parcelas plantadas hace menos de 5 años requerirá de la instalación de un método de conducción sostenible.

b) La misma operación, en un viñedo plantado hace 5 o más años, requerirá de transformación, e instalación de un método de conducción sostenible

c) En ambos casos, la compensación por la pérdida de ingresos en las parcelas ya reestructuradas (hace menos de 10 campañas) no será aplicable.